

ANEXO

AL CONTRATO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE GESPRISA INVERSIONES S.I.C.A.V., S.A. Y SANTANDER PRIVATE BANKING GESTION, S.A., S.G.I.I.C.

En Madrid, a 19 de marzo de 2025

De una parte, don Pedro Mas Ciordia, con DNI 7.229.497-E y domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11.

Y, de otra parte, don Alberto Palatchi Ribera, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/Lagasca 99 Escalera B2 Piso 8B2A y NIF: 37.643.500-K.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la Sociedad SANTANDER PRIVATE BANKING GESTION, S.A., S.G.I.I.C. (en adelante, la Sociedad Gestora o la Gestora), entidad Mercantil domiciliada en Madrid, C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11.

El segundo, en nombre y representación de GESPRISA INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, la S.I.C.A.V. o la Sociedad), con domicilio en Boadilla del Monte, Madrid, Avenida Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal y representación suficiente para el presente acto,

EXPONEN

- I. Que con fecha 30 de junio de 2008 ambas partes suscribieron un contrato de gestión y administración global de activos, novado posteriormente en fecha 4 de noviembre de 2021.
- II. Que es intención de las partes, modificar las condiciones económicas del contrato y al efecto,



ACUERDAN

Modificar, el contrato del que el presente es Anexo, suscrito por las partes con 30 de junio de 2008, en cuanto a la estipulación CUARTA que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

CUARTA.- Régimen económico del contrato.

4.1. Como contraprestación por los servicios prestados en virtud del presente contrato, la Gestora percibirá de la SICAV una comisión fija anual de gestión como se describe a continuación:

- Hasta el 31/03/2025, 90.000€ anuales.
- Desde el 01/04/2025, 180.000€ anuales.

Estas comisiones se devengarán diariamente detrayéndolo del valor liquidativo diario de la SICAV, se liquidarán y serán abonadas trimestralmente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre.

4.2. Esta comisión retribuye exclusivamente el servicio prestado por la Gestora, sin que pueda entenderse incluidos otros gastos como los originados por los corretajes, la custodia y depositaría de títulos y efectivo, la liquidación de operaciones, tasas, tributos, gastos de auditoría y demás que se deriven a favor de terceros por el normal desarrollo de la actividad típica de la SICAV, así como los gastos de desplazamiento (transporte, alojamiento, comidas, etc.) que pudieran producirse en caso de que las reuniones del Comité de Inversiones tuviesen lugar en una localidad distinta a la del domicilio social de la Gestora. Estos gastos no incluidos en la retribución de la Gestora serán, todos ellos, de cargo exclusivo de la propia SICAV.

Este documento no supone novación del contrato del cual es anexo inseparable, manteniéndose vigente en todos sus términos excepto en las condiciones que por el presente se modifican.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado en Madrid, a 19 de marzo de 2025.


GESPRISA INVERSIONES, S.I.C.A.V., S.A.
En representación: don Alberto Palatchi Ribera


SANTANDER PRIVATE BANKING GESTION S.A., S.G.I.I.C.
En representación: don Pedro Mas Ciordia